

Auto del Tribunal General de 26 de junio de 2017 — Megasol Energie/Comisión(Asunto T-152/16) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Dumping — Subvenciones — Importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y sus componentes esenciales (células) expedidos de Malasia y de Taiwán — Extensión a dichas importaciones de los derechos antidumping y compensatorio definitivos instituidos sobre las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y sus componentes esenciales (células) originarios o procedentes de China — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Inadmisibilidad»]

(2017/C 269/23)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Megasol Energie AG (Wangen an der Aare, Suiza) (representante: T. Wegner, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche, A. Demeneix y K. Blanck-Putz, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/184 de la Comisión, de 11 de febrero de 2016, por el que se amplía el derecho compensatorio definitivo establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1239/2013 del Consejo a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China, a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) procedentes de Malasia y de Taiwán, tanto si se declaran originarios de Malasia o de Taiwán como si no (DO 2016, L 37, p. 56) y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/185 de la Comisión, de 11 de febrero de 2016, Reglamento de Ejecución (UE) 2016/185 de la Comisión, de 11 de febrero de 2016, por el que se amplía el derecho antidumping definitivo establecido por el Reglamento (UE) n.º 1238/2013 del Consejo a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) originarios o procedentes de la República Popular China, a las importaciones de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino y componentes clave (a saber, células) procedentes de Malasia y de Taiwán, tanto si se declaran originarios de Malasia o de Taiwán como si no (DO 2016, L 37, p. 76), en la medida en que se aplican a la demandante.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a Megasol Energie AG.

⁽¹⁾ DO C 211 de 13.6.2016.

Auto del Tribunal General de 26 de junio de 2017 — L'Oréal/EUIPO — Guinot (MASTER SMOKY)(Asunto T-179/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión MASTER SMOKY — Marca nacional figurativa anterior MASTERS COLORS PARIS — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno — Artículo 126 del Reglamento de Procedimiento»]

(2017/C 269/24)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: L'Oréal (París, Francia) (representantes: T. de Haan y P. Péters, abogados)